



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1584-25

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17, 18 apartado 1 y 21 de la Ley n.º 13.981, artículos 17 apartado 3 inciso b), 18 apartado 1 inciso a) y 21 del Anexo I del Decreto n.º 59/19, la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19 y Resolución P.G. n.º 95/19, el expediente PG.SA-1584/25, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente tramita la Contratación Directa Menor n.º 15/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0129-CME25 tendiente a contratar el servicio de acceso a bases de datos comerciales para el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires por el término de 12 (doce) meses a partir del 1 de marzo de 2026.

Que dicho trámite fue autorizado a través de la Resolución S.A. n.º 283/25 que obra a fs. 38/39.

Que a fs. 40/42 consta la carga del Proceso de Compra en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Que a fs. 43/54 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro objeto de la contratación, a fs. 55 obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC y fs. 61 la publicación en la página web del Ministerio Público.

Que a fs. 90 obra el Acta de Apertura celebrada el día 23 de octubre del 2025, donde consta que se recibió 1 (una) oferta presentada por la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.

Que a fs. 94 obra el informe técnico-económico de la oferta recibida emitido por el Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas de la Procuración General, indicando que la misma cumple con las necesidades oportunamente solicitadas y la propuesta comercial resulta acorde al valor de mercado, y a fs. 95 obra el aval de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General.

Que a fs. 102/103 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando adjudicar a la firma NOSIS LABORATORIO DE

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. el renglón 1), por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado y resultar la misma económicamente razonable.

Que a fs. 106/107 obra credencial vigente del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. donde consta que se encuentra inscripta en el rubro y clase objeto del renglón en el cual se encuentra preadjudicada.

Que a fs. 108/113 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A., no registran anotaciones.

Que a fs. 117/119 obra la intervención de la Contaduría General de la Provincia indicando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo proyectado.

Que a fs. 122/123 toma intervención el Área de Auditoría General de la Procuración General.

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 94/95 y 102/103.

**POR ELLO**, el Señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. n.º 141/25 modificada por la Resolución P.G. n.º 305/25 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. n.º 94/19 modificada por la Resolución P.G. n.º 897/19,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1.º:** Aprobar el trámite de Contratación Directa Menor n.º 15/25, Proceso de Compra PBAC n.º 2-0129-CME25, tendiente a contratar el servicio de acceso



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1584-25

a bases de datos comerciales para el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires por el término de 12 (doce) meses a partir del 1 de marzo de 2026, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2.º:** Adjudicar a la firma **NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A.**, CUIT 30-62845551-8, con domicilio legal en calle Alem n.º 551 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, **el renglón 1)** correspondiente a la contratación del servicio de acceso a bases de datos comerciales NOSIS Manager Experto por Accounting con hasta 6.000 (seis mil) consultas mensuales y claves de acceso ilimitadas de Manager Accounting para el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires por un plazo de 12 (doce) meses, desde el 1 de marzo de 2026 y de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, por un valor mensual de \$4.477.000,00, resultando un total adjudicado a la firma de **\$53.724.000,00 (CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS)**, de acuerdo a su cotización obrante a fs. 62/89, y de conformidad al informe técnico-económico emitido por el Departamento de Cibercrimitos y Tecnologías Aplicadas de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General de fs. 94/95 y con el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 102/103.

**Artículo 3.º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2026 y 2027, según la solicitud de gasto de fs. 14.

**Artículo 4.º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la

Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto n.º 59/19, a fin de autorizar la emisión de la Orden de Compra correspondiente en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) a favor de la firma adjudicada en la presente Resolución.

**Artículo 5.º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido, notificar y solicitar a la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO S.A. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19.º apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto n.º 59/19 la cual debe acreditarse dentro de los 7 (siete) días posteriores a la notificación de la presente.